



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE INFORMACIÓN CONSULTIVA	
AGENCIA DE VIVIENDA	
Fecha: 16/03/11	1431
Número: 149	4
Expto N°	
Grado: 626/98	
Reclamo	

NOTA N°: 0334
LETRA: I.P.V. (P)

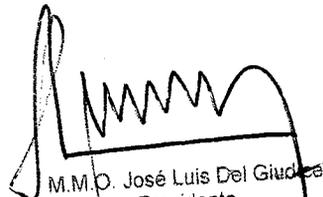
USHUAIA, 16 MAR 2011

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y eventual impugnación, copia certificada de la Resolución I.P.V. N° 0571/11.-

Atentamente:




M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 15 MAR 2011

VISTO: la Resolución IPV N° 2478/10; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el Anexo V de la mencionada Resolución se aprobaron al Sr. Oscar Pedro GOMEZ, DNI N° 14.290.242 y la Sra. Amalia Carmen Lamas, DNI N° 21.324.007, como preadjudicatarios a las Obras 99 y 36 viviendas, ambas de la Urbanización Río Pipo de la ciudad de Ushuaia, en el cupo correspondiente a "Ex-combatientes de Malvinas".

Que las personas antes nombradas participaron del Acto de Sorteo de viviendas tipología II dormitorios de fecha 06/12/2010, acto del cual se les asignara la vivienda identificada como Departamento "A", 3° piso, Edificio N° 7 de la Obra 36 viviendas Urbanización Río Pipo, con domicilio Calle De la Estancia N° 2826 de la ciudad de Ushuaia, según Acta de Sorteo registro IPV N° 20/10.

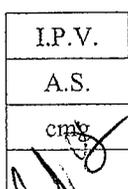
Que mediante Nota IPV (ME) N° 913 de fecha 21/02/2011, las personas antes nombradas renuncian a la vivienda asignada, renuncia ratificada en Acta Exposición labrada en oficinas del Area Social de fecha 24/02/2011, a fj. 172 del Expte. IPV N° 2609/10.

Que conforme lo previsto en el punto 9 del Anexo I, de la Resolución IPV N° 2153/10, "Metodología de selección de adjudicación de la demanda general inscripta al 31/12/98 – Obras 99 viviendas y 36 viviendas de la Urbanización Río Pipo – Ciudad de Ushuaia", se debe proceder al reemplazo de la familia saliente por los inscriptos más antiguos inmediatamente anteriores a los antes nombrados, aprobados como postulantes suplentes mediante Resolución IPV N° 2153/10 en el Anexo correspondiente al cupo especial Ex-combatiente de Malvinas.

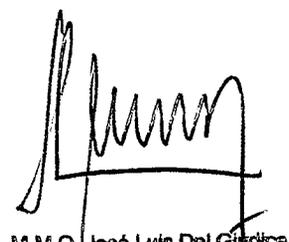
Que, en virtud de no haber suplente aprobado para el cupo antes mencionado en el Anexo VI de la Resolución IPV N° 2153/10 en el considerando precedente, es de aplicación el punto 7.3. del Anexo I.

Que el Area Social informa que corresponde asignar la vivienda al Sr. Gastón Adrián AMARILLA, DNI N° 21.626.237, y la Sra. Sandra Beatriz GENES, DNI N° 21.860.444, quienes fueron aprobados como postulantes suplentes en el Anexo II de la Resolución IPV N°

...///a02.




Hernán DI PIETRO
Director Gral. Área Adm
IPV


M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



15 MAR 2011

///...02.-

2153/10.

Que los mencionados postulantes han cumplimentado con la verificación del Registro de la Propiedad Inmueble, Dirección Provincial de Catastro y Municipalidad de Ushuaia, y demás requisitos reglamentarios vigentes.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se proceda a dar de baja por renuncia a la preadjudicación del Sr. Oscar Pedro GOMEZ, DNI N° 14.290.242 y la Sra. Amalia Carmen Lamas, DNI N° 21.324.007 a la vivienda mencionada en el segundo considerando y aprobar como preadjudicatarios al Sr. Gastón Adrián AMARILLA, DNI N° 21.626.237, y la Sra. Sandra Beatriz GENES, DNI N° 21.860.444.

Que el Area de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la intervención de competencia, sin objeciones que formular al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

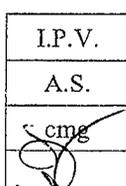
RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Dar de baja como Preadjudicatarios de la vivienda identificada como Departamento "A", 3° piso, Edificio N° 7 de la Obra 36 viviendas Urbanización Río Pipo, con domicilio Calle De la Estancia N° 2826 de la ciudad de Ushuaia, al Sr. Oscar Pedro GOMEZ, DNI N° 14.290.242 y la Sra. Amalia Carmen Lamas, DNI N° 21.324.007, por los motivos expuestos en los considerandos, derogando en su parte pertinente el Anexo V de la Resolución IPV N° 2478/10, y reintegrándolos a la demanda general pendiente a vivienda.

ARTICULO 2°.- Apruébense como Preadjudicatarios de la vivienda mencionada en el Artículo 1° al Sr. Gastón Adrián AMARILLA, DNI N° 21.626.237, y la Sra. Sandra Beatriz GENES, DNI N° 21.860.444.

ARTICULO 3°.- Exponer el presente para conocimiento público en el Area Social del I.P.V.,//

..///a03.



Hernán DI PIETRO
Director Gral. Área Adm
IPV

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



15 MAR 2011

///...03.-

Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a todas las Areas del Instituto. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Dése copia al Consejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Art. 4° de la Ley provincial N° 245. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 0571

I.P.V.
A.S.
cmg

[Firma manuscrita]



Hernán DI PIETRO
Director Gral. Área Adm
IPV

[Firma manuscrita]

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda